DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Don Basilio Gura
Intendente Municipal Distrito de Capitán Miranda

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 05 de Mayo del 2017 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 01/2017 para **"CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN LA ESCUELA BAS. Nº 2446 INDALECIO CARDOZO" ID 330626**, según art. 27º de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 117/16 de fecha 30 de Marzo del 2016, y Resolución Nº 209/16 de fecha 20 de Junio del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: la Ing. Lucia Gómez, Lic. Deisy Duarte y la Srta. Denisse Casco. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de Mayo de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
ANIBAL BENITEZ	**Gs. 78.408.000**
SEBASTIAN RODRIGUEZ	**Gs. 67.609.310**
CEFERIANO ZARZA	**Gs. 91.200.000**
NELSON SILVA	**Gs. 74.100.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

El Sr. Nelson Silva; manifiesta que varias empresas participantes, no presentan la planilla de oferta que figura en el SICP.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

ANIBAL BENITEZ

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**Análisis**	**Resultado del análisis**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	1) Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la cual no corresponde al formulario que contiene el PBC para municipios para el año 2017. 2) La planilla de precios no fue descargada del SICP, así como lo establece el formulario Nº 1. Pero analizada la misma a la luz del art. 58 del decreto 21909/03, se llega a la conclusión de que la misma no es una desviación significativa. Pues no afecta de manera sustancial el alcance de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; no limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante; y de rectificarse: no afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC.	No Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó garantía de mantenimiento de la oferta por medio de declaración jurada, pero no fue conforme a la proforma establecida en el PBC, como formulario Nº 19. Además en la su declaración jurada no estableció el plazo de garantía.	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple

En virtud al resultado del análisis realizado, se puede observar que el oferente no cumplió con el suministro satisfactorio de las documentaciones sustanciales, motivo por el cual se procede al

rechazo de la oferta presentada, conforme a lo establecido en el art. 58 y 61 numeral 1º del decreto 21909/03.----------

SEBASTIAN RODRIGUEZ

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**Análisis**	**Resultado del análisis**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, y se constató que la planilla de precios no fue descargada del SICP, así como lo establece el formulario Nº 1. Pero analizada la misma a la luz del art. 58 del decreto 21909/03, se llega a la conclusión de que la misma no es una desviación significativa. Pues no afecta de manera sustancial el alcance de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; no limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante; y de rectificarse: no afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó garantía de mantenimiento de la oferta por medio de declaración jurada, en dicha garantía no estableció el plazo de vigencia.	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple

En virtud al resultado del análisis realizado, se puede observar que el oferente no cumplió con el suministro satisfactorio de las documentaciones sustanciales, motivo por el cual se procede al rechazo de la oferta presentada, conforme a lo establecido en el art. 58 y 61 numeral 1º del decreto 21909/03.----------

CEFERIANO ZARZA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**Análisis**	**Resultado del análisis**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada, conforme al porcentaje de garantía exigido en los puntos 12 y 13 del PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple

NELSON SILVA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**Análisis**	**Resultado del análisis**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	Cumple

Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada, conforme al porcentaje de garantía exigido en los puntos 13 y 14 del PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que no hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 NELSON SILVA	Gs. **74.100.000**
OFERTA Nº 2 CEFERINAO ZARZA	Gs. **91.200.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente NELSON SILVA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente NELSON SILVA, ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	**NELSON SILVA**
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Constancia de obras ejecutadas.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Información sobre el oferente – Formulario N°3	Cumple
Situación financiera – Formulario N° 5.	Cumple
Experiencia general en construcción – Formulario N° 6	Cumple

El oferente Nelson Silva, hace ingreso por mesa de entrada de la Municipalidad de Capitán Miranda en fecha 05 de mayo del corriente; las siguientes documentaciones:

- ✓ Balances generales de los año (2013, 2014),
- ✓ Certificado de origen nacional,
- ✓ Cronograma de actividades incluyendo gráficos,

La evaluación de los balances generales de la empresa será analizada en la etapa de evaluación de la capacidad financiera del oferente.

El comité procede al análisis de las demás documentaciones presentadas, siendo como sigue:

DOCUMENTACIONES FORMALES	**NELSON SILVA**
Certificado de origen nacional	Cumple
Cronograma de actividades incluyendo gráficos.	Cumple

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente, aclaración respecto a documentos de carácter formal cuya presentación no ha sido satisfactoria a criterio del comité evaluador:

Notificación de fecha 08 de Mayo del 2017, enviado al correo del oferente NELSON SILVA, en fecha 08 de Mayo del 2017, mediante la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

1) Experiencia Específica en Obras:

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres *[3]* contratos, durante los últimos cinco *[5]* años, similares a las obras propuestas.

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.

Considerando que no fueron presentados la cantidad mínima de contratos exigidos en el PBC, para ser evaluada la experiencia especifica.

1) El FORMULARIO Nº 7 (FACTURACION ANUAL MEDIA), Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el número de tres años. (tres mejores de los últimos cinco años).

Se solicita aclaración al respecto considerando que dicho formulario, no fue presentado conforme al número de años exigidos en el PBC.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente NELSON SILVA, a través de la nota ingresada por Mesa de Entrada de fecha 09 de Mayo del 2017, ha presentado los siguientes documentos:

1) Contrato privado de obras suscripto por el oferente.
2) Facturación anual media – Formulario Nº 7.

Se evalúa las documentaciones presentadas por el oferente NELSON SILVA, siendo como sigue:

DOCUMENTACIONES FORMALES	**ANALISIS**	**RESULTADO DEL ANALISIS**
Facturación anual media – Formulario N° 7	El oferente presentó su facturación anual media considerando los tres mejores años de los últimos seis años, incluyendo facturación del año 2017. No se puede considerar las facturaciones del año 2017, porque en el PBC, se solicita facturaciones anuales, es decir facturaciones de todo un año o ejercicios fiscales cerrados, de los tres mejores de los últimos cinco.	No cumple
Experiencia especifica en construcción.	El oferente presentó contrato de obras, suscripto en los años 2014 y 2015, pero en su balance y facturación anual, no posee movimientos financieros en estos años. Lo cual significa que dichas obras no figuran en sus balances generales	No cumple

4.1.1 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada del oferente NELSON SILVA, constatándose el siguiente análisis:----------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	AC=200.775.567 Gs. PC= 0 El coeficiente de liquidez no puede calcularse por falta de datos	No Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	PT=200.775.567 Gs. AT= 0 El coeficiente de solvencia no puede calcularse por falta de datos	No Cumple

En virtud a la evaluación realizada, se puede constatar que el oferente NELSON SILVA, no cumplió en suministrar satisfactoriamente las documentaciones formales solicitadas en el PBC, motivo por

el cual se procede al rechazo de la oferta del oferente NELSON SILVA, en consideración a lo establecido en el art. 61º numeral del decreto 21909/03.----------

5- Se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja en precios que corresponde al oferente CEFERIANO ZARZA a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

DOCUMENTACIONES FORMALES	**CEFERIANO ZARZA**
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Balances de los tres últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Constancia de obras ejecutadas, al menos tres *[3]* contratos, durante los últimos cinco *[5]* años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Certificado de origen nacional	Cumple
Cronograma de actividades incluyendo gráficos.	Cumple
Información sobre el oferente – Formulario N°3	Cumple
Situación financiera – Formulario N° 5.	Cumple
Experiencia general en construcción – Formulario N° 6	Cumple
Facturación anual media – Formulario N° 7	Cumple
Experiencia especifica en construcción – Formulario N° 8	Cumple

6- Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada del oferente CEFERIANO ZARZA, constatándose el siguiente análisis:---------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	25.3	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	**0.15**	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/17 para **"CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN LA ESCUELA BAS. Nº 2446 INDALECIO CARDOZO" ID 330626**, al oferente CEFERIANO ZARZA, con ***C.I. Nº 2.296.529*** *y* ***RUC 2296529-7***, por un monto de **Gs. 91.200.000,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

TESORERA MUNICIPAL ..... Ing. Lucia Gómez

RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO ..... Lic. Deisy Duarte

FISCAL DE OBRAS ..... Srta. Denisse Casco

MABEL CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC